

Municipio de Loreto, Baja California Sur

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-03009-19-0494-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 494

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

INGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	17,697.2
Muestra Auditada	17,697.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Loreto, Baja California Sur, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Loreto, Baja California Sur, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none">Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión del código de ética.Estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.Contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.	<ul style="list-style-type: none">No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con la emisión de códigos de conducta.No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación. Dispuso de un Plan de Desarrollo Municipal. Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude 	<ul style="list-style-type: none"> No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No realizó una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. Contó con un documento en el cual se establecen los planes de recuperación de desastres que incluye datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales. Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. 	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por Municipio de Loreto, Baja California Sur, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 70 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que la ubica en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Loreto, Baja California Sur, recibió los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 17,697.2 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, en la cuenta bancaria productiva y específica que se contrató para tal fin; y junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en la cuenta y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Loreto, Baja California Sur, recibió recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 17,697.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 3.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 17,700.5 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 18 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 16,738.4 miles de pesos, lo que representó el 94.6% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	N.º de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	3	2,297.4	13.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	1	382.2	2.2	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	9	6,879.5	38.9			
Electrificación rural y de colonias pobres	1	132.9	0.7	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	4	7,046.4	39.8	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	18	16,738.4	94.6	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
PRODIM	1	349.8	2.0	Remanentes en la cuenta bancaria	81.3	0.4
Gastos indirectos	1	530.9	3.0			
Comisiones bancarias		0.1	0.0			
Subtotal (A)	20	17,619.2	99.6	Subtotal (C)	81.3	0.4
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		17,700.5	100.0			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas y rurales	17	16,489.9	93.2
Municipios con los dos mayores grados de rezago social	1	248.5	1.4
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	18	16,738.4	94.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	9	9,858.9	55.7
Complementaria	9	6,879.5	38.9
TOTALES	18	16,738.4	94.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Loreto, Baja California Sur, destinó el 93.2% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 38.9% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, destinó 530.9 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 349.8 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Loreto, Baja California Sur, en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 81.3 miles de pesos, de los cuales presentó la documentación que acredita su reintegro de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación.

La Contraloría Municipal de Loreto, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/EPRA/005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Loreto, Baja California Sur, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 9 proyectos por un importe pagado de 13,023.7 miles de pesos, y se listan a continuación:

MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto: Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
223726	Pavimentación con concreto asfáltico guarniciones, banquetas de la calle Cuba entre Pargos y calle Cuarta, en la colonia Invi, municipio de Loreto, B.C.S.	Urbanización	ZAP	Sí	Sí	2,668.8
315421	Rehabilitación de sistema de eliminación de olores a base de ozono en cárcamo Juárez.	Agua Potable	ZAP	Sí	Sí	2,018.0
220775	Construcción de 15 recamaras adicionales con baño a base de concreto y block común, en la localidad de Loreto, B.C.S. asentamiento las Brisas.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP	Sí	Sí	2,564.9
224477	Construcción de 15 recamaras adicionales con baño a base de concreto y block común, en la localidad de Loreto, B.C.S.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP	Sí	Sí	2,564.3
221619	Pavimentación con concreto asfáltico, guarniciones y banquetas de la calle coral, de Av. Pargos a Botetes, en la colonia Miramar, en la localidad de Loreto, B.C.S.	Urbanización	ZAP	Sí	Sí	2,340.7
334661	Rehabilitación del sistema de alumbrado público con luminarias led en Loreto localidad de Loreto.	Urbanización	ZAP	Sí	Sí	389.0
334954	Rehabilitación del sistema de alumbrado público con luminarias led en Loreto localidad de San Javier.	Urbanización	ZAP	Sí	Sí	68.3
360103	Rastreo de camino rural poblado san Javier-Santo Domingo (20km) a tres pasadas, en la localidad de Loreto, B.C.S.	Urbanización	ZAP	Sí	Sí	276.7
232016	Ampliación de red distribución de energía eléctrica en la calle Alondra entre calle Garcetas y Colibrí en Loreto localidad de Loreto asentamiento La Rivera.	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	ZAP	Sí	Sí	133.0
TOTAL						13,023.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Con lo anterior, se determinó que los proyectos se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y se corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Loreto, Baja California Sur, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los 9 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); estos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que éstos se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. El Municipio de Loreto, Baja California Sur, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 11 pagos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que se seleccionaron para su revisión, mediante cheques por un monto total de 4,495.9 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Loreto, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/EPRA/005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Municipio de Loreto, Baja California Sur, adjudicó 7 contratos de obra pública que amparan 8 proyectos financiados por un importe de 12,890.7 miles de pesos, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, de los cuales adjudicó dos contratos de forma directa por un importe de 734.0 miles de pesos y cinco contratos por invitación restringida por un importe de 12,156.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; asimismo, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos

debidamente formalizados; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y los contratos contaron con la fianza de cumplimiento.

9. El Municipio de Loreto, Baja California Sur, ejecutó 8 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, seleccionados para su revisión conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las obras de los proyectos están finiquitadas, entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y disponen de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

10. El Municipio de Loreto, Baja California Sur, formalizó un convenio con la Secretaría de Bienestar Federal, la Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social del Gobierno del Baja California Sur y la Comisión Federal de Electricidad, para la ejecución de un proyecto financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, por un importe de 133.0 miles de pesos, denominado “obras de infraestructura eléctrica”, en el cual se establecieron, las responsabilidades respecto a la obra, las especificaciones del proyecto, las condiciones relacionadas con el plazo de ejecución y entrega de los trabajos, los montos y fechas de las aportaciones, así como los mecanismos de comprobación y verificación del ejercicio del gasto; asimismo, se constató que dispuso de la documentación que acredita que el proyecto está terminado y entregado a los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. Se realizó la verificación física de los 9 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, ejecutados por el Municipio de Loreto, Baja California Sur, con un importe pagado de 13,023.7 miles de pesos, los cuales se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. El Municipio de Loreto, Baja California Sur, cumplió con las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet; sin embargo, la información reportada seleccionada para revisión no mostró congruencia en

lo que se refiere al monto reportado como pagado, toda vez que se determinaron diferencias entre las fuentes de información.

La Contraloría Municipal de Loreto, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/EPRA/005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Loreto, Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 17,697.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Loreto, Baja California Sur, recibió recursos del fondo por 17,697.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 3.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 17,700.5 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 18 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 16,738.4 miles de pesos, lo que representó el 94.6% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que es necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Loreto, Baja California Sur, incurrió en inobservancias principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se realizaron pagos por medio de cheques y no de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios; y reintegró de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación los remanentes del fondo, las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, la información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del fondo reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar por parte del Municipio de Loreto, Baja California Sur, no muestra congruencia en lo que se refiere al monto pagado reportado de los proyectos seleccionados para revisión, la observación determinada fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se cumplió lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que se destinó el 13.0% de los recursos pagados al rubro de agua potable, el 2.2% a drenaje y letrinas, el 38.9% a urbanización, el 0.7% a electrificación rural y de colonias pobres, el 39.8% a mejoramiento de vivienda, el 2.0% al programa de desarrollo institucional municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y el 3.0% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; el 93.2% de los recursos disponibles del fondo, se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 38.9% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Loreto, Baja California Sur, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Municipio de Loreto, Baja California Sur.